



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 132 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, Junio 22 del 2015



VISTO:

El Informe No. 138-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 09 de Junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 130-2015-MPJB se han aprobado los términos de referencia para la formulación, a nivel de Perfil, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna”, ello a efecto de que sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM.

Que según el Informe No. 138-2015-OPI-GM/MPJB la Oficina de Programación e Inversiones ha elaborado los Términos de Referencia para un consultor para la realización de la evaluación del estudio de pre inversión de perfil del proyecto de inversión pública antes mencionado; ello con el objeto de que dicho servicio de consultoría sea financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resultando necesaria la aprobación de los términos de referencia.

Que, los términos de referencia consideran un presupuesto ascendente a S/. 150,262.64 (Ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos con 64/100 Nuevos Soles), los cuales consideran la suma de S/. 121,714.64 (Ciento veintiuno mil setecientos catorce con 64/100 Nuevos Soles) como presupuesto de la consultoría, y el importe de S/. 28,548.00 (Veintiocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) como gastos operativos.

Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la realización de la evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre-Tacna” el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
MANUEL PAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE